



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL DIA 15 DE ENERO DE 2009**

**A C T A**

\*\*\*\*\*

*En la Ciudad de Corella a quince de enero de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D<sup>a</sup> MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.*

*Se disculpa la ausencia de D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, por motivos personales.*

*Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día*

**1.- APROBACIÓN PROYECTOS DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA A FINANCIAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL CREADO MEDIANTE R.D.L. 9/2008**

*El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.*

*El Sr. Arellano López, toma la palabra actuando como portavoz del G.M.S. para indicar que se van a abstener en tanto que están de acuerdo en la inversión del frontón y capilla, pero no lo están tanto con la rehabilitación de la Casa de la Juventud, porque aún siendo una obra importante no la ven primordial, tal como lo dijeron en comisión.*

*El Sr. Presidente explica que es una propuesta del programa electoral de U.P.N. y ante la posibilidad surgida, creen que es interesante teniendo en cuenta la demanda social existente.*

*El Sr. Arellano, explica que también le parece importante, pero que aparte de la rehabilitación, habrá que mantenerla.*

*El Sr. Guillorme interviene para indicar que según el estudio elaborado por CEIN, la distribución de plantas existente se ha considerado idónea, para ubicar la Casa de la Juventud. Explica que en comisión al Sr. Arellano le pareció bien y opina que es primordial atendiendo a los datos de las encuestas realizadas. El Sr. Arellano puntualiza que lo considera importante, pero también hay otras necesidades.*

*El Sr. Bienzobas considera un supino error invertir tal cantidad en un edificio antiguo, y cree más rentable realizar obra nueva. Esta de acuerdo con la necesidad, pero no está de acuerdo con la inversión, puesto que entiende que el edificio está para hundir y no para rehabilitar. Indica que la rehabilitación de la capilla es el proyecto que se encargó la anterior legislatura y no está de acuerdo con que se ejecute el proyecto con el Fondo Estatal. Propone que se realice una propuesta de ACI en su programa electoral, como es la adecuación del Paseo de las Ramblas, para dar prestancia a la entrada de la ciudad y para cumplir con la Ley de Símbolos y de Memoria Histórica. Por otra parte le parece correcta la cubrición del frontón.*

*El Sr. Presidente replica que el Sr. Bienzobas, que no tiene razón, que no es técnico adecuado para indicar si procede la rehabilitación y aclara que según técnico competente es más adecuada la rehabilitación que la nueva edificación, aparte de que tiene unas condiciones singulares y protección ambiental. Remite a los juzgados para que se hagan cumplir las leyes y entiende que no se está incumpliendo ninguna ley. Le parece importante la rehabilitación de la capilla y la cubrición de frontón es una demanda de los ciudadanos.*

*El Sr. Bienzobas insiste en su posicionamiento con respecto a la Casa de la Juventud, argumentando su experiencia y concreta que se incumple la D.T. de ley 24/03 de Símbolos de Navarra y el artículo 15 la Ley 52/2007, de "la Memoria Histórica", y avanza que no tiene ninguna intención de interponer ninguna demanda.*

*El Sr. Presidente indica que las conclusiones del Sr. Bienzobas, como respecto a la oportunidad de rehabilitación, sólo tienen el valor de una opinión, y aclara que los proyectos se realizan con técnicos competentes, y a ellos ha acudido el equipo de gobierno.*

*Sometido el asunto a votación, resulta siete votos a favor (G.M.U.P.N.), dos votos en contra (G.M.A.C.I.) y dos abstenciones (G.M.S.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:*

**CONSIDERANDO** Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación.

**CONSIDERANDO** que el importe máximo de financiación para el municipio de Corella asciende a la cantidad de 1.360.332 €.

**CONSIDERANDO** informe de la Comisión de Urbanismo, Industria, y Tráfico celebrada con fecha 12 de enero del corriente.

**SE ACUERDA por mayoría absoluta**

**PRIMERO:** Aprobar la realización de la inversión denominada "Rehabilitación del edificio sito en el Parque M<sup>a</sup> Teresa Saenz de Heredia n<sup>o</sup> 2 para convertirlo en Casa de la Juventud" con un presupuesto total I.V.A incluido que asciende a la cantidad de 1.055.676,10 €.

## **2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL SOBRE GRAVERAS.**

*El Sr. Presidente procede a dar lectura del punto.*



## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El Sr. Arellano López, avanza la abstención del G.M.S. considerando que comparten la preocupación por este tipo de actividad, pero entienden que la Propuesta limita la capacidad de expansión económica y opinan que debe dejarse para su estudio en el nuevo Plan Municipal. 200302

El Sr. Catalán Peralta interviene diciendo que también cree oportuno que el tema de graveras se resuelva en el nuevo Plan Municipal, pero en la actualidad hay previstas seis graveras, número suficiente hasta que se desarrolle el nuevo Plan, y por ello considera oportuna esta medida, ya que generan muchos más perjuicios que beneficios.

El Sr. Arellano López insiste en su posicionamiento indicando que se podría haber acudido a regular la explotación mediante ordenanza.

El Sr. Presidente, indica que se intenta controlar la proliferación de graveras porque en otros términos municipales no se permiten y prácticamente todos los empresarios son foráneos.

El Sr. Bienzobas avanza el voto en contra de la prohibición de graveras. Entiende más oportuno establecer una regulación sobre los perjuicios que ocasionan y no su prohibición. Entiende que no se puede admitir la argumentación de que no afecta a empresarios de la localidad.

El Sr. Arellano Sanz califica de impropias las declaraciones del Sr. Bienzobas, habiendo sido concejal de medio ambiente. Las graveras tienen importantes afecciones ambientales y teniendo en cuenta el número de las previstas, se trata de hacer una paralización porque en los municipios de alrededor las prohíben y se ubican todas en Corella, con los perjuicios que supone y remite al Plan para su estudio.

El Sr. Bienzobas aclara que es una prohibición e insiste en su posicionamiento de regulación y no prohibición. El Sr. Presidente concluye que con la situación actual se está perjudicando el medio ambiente, y entiende que la propuesta es acertada.

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor ( G.M.U.P.N.), dos votos en contra (G.M.A.C.I.) y dos abstenciones ( G.M.S.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

**VISTA** propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal sobre prohibición de graveras en el ámbito del Suelo No Urbanizable de Corella, promovida de oficio por el propio Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** informes obrantes en el expediente.

**CONSIDERANDO** informe de la Comisión de Urbanismo, Industria, y Tráfico celebrada con fecha 12 de enero del corriente.

**CONSIDERANDO** las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA por mayoría absoluta**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal sobre prohibición de graveras en el ámbito del Suelo No Urbanizable de Corella, promovida de oficio por el propio Ayuntamiento

**SEGUNDO:** señalar expresamente que el área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias señalada en el artículo 69 de la Ley Foral 35/2002, por lo que respecta a la modificación planteada, comprende todo el suelo clasificado como no urbanizable en el término municipal, a excepción de los ámbitos de las solicitudes de licencias de actividad clasificada y de obras presentadas con anterioridad a la aprobación del presente acuerdo.

**TERCERO:** Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Navarra por el plazo de un mes.

### **3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL POR CONSTRUCTORA "EL TXORI"**

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Interviene el Sr. Arellano López, actuando como portavoz del G.M.S. indicando que su grupo estaba de acuerdo con la propuesta y no entiende el cambio de postura del equipo de gobierno que estaba en contra de la propuesta.

El Sr. Presidente explica que el ámbito de actuación es distinto y por ello se está de acuerdo.

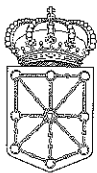
El Sr. Bienzobas señala que está de acuerdo con la propuesta, que le parece bien que U.P.N. cambie su voto y opina que se debe a la perseverancia de los propietarios.

El Sr. Arellano Sanz indica que está muy clara la propuesta a la que se oponía U.P.N. y no es esta, puesto que se cierra una esquina y la propuesta le parece apropiada, recordando la gestión que realizó el equipo de gobierno anterior, con el fallido polígono industrial. La Sra. Vallés indica que sí se ha cambiado de opinión. El Sr. Arellano insiste en que no.

El Sr. Bienzobas acusa a concejales de UPN de alentar a que el polígono industrial no se desarrollara, y recuerda que esa esquina estaba contemplada en el ámbito de actuación. El Sr. Presidente insiste en que el ámbito era distinto, y existió rechazo social. Entiende que la propuesta es muy conveniente. El Sr. Arellano Sanz recrimina al Sr. Bienzobas que realice acusaciones veladas, cuando fue el equipo de gobierno anterior quién no resolvió las alegaciones que presentaron los propietarios afectados y paralizó el proyecto.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**VISTA** propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal cuyo objeto es la clasificación y calificación del ámbito comprendido por las parcelas 511, 512, 654, 658, 659 y 660 del polígono 17, que pasan de ser suelo no urbanizable de protección de entorno de



*población a suelo urbanizable, creando una nueva área de reparto denominada AR5, con un uso global se servicios terciarios, promovida por Constructora El Txori.*

**CONSIDERANDO** informes obrantes en el expediente.

**CONSIDERANDO** informe de la Comisión de Urbanismo, Industria, y Tráfico celebrada con fecha 12 de enero del corriente.

**CONSIDERANDO** las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA por unanimidad:**

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal cuyo objeto es la clasificación y calificación del ámbito comprendido por las parcelas 511, 512, 654, 658, 659 y 660 del polígono 17, que pasan de ser suelo no urbanizable de protección de entorno de población a suelo urbanizable, creando una nueva área de reparto denominada AR5, con un uso global se servicios terciarios, promovida por Constructora El Txori.*

**SEGUNDO:** *Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Navarra por el plazo de un mes.*

#### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PEPRI (PARCELA 36 DE POLÍGONO 2)**

*El Sr Presidente procede a dar lectura de la propuesta.*

*El Sr. Bienzobas indica que mantendrá el mismo voto y los mismos argumentos que la sesión para aprobación inicial. Opina que no ha existido defensa de los intereses municipales, puesto que estaba destinado a uso público y el Ayuntamiento se lo regala a Vinsa. No entiende el cambio de uso puesto que no hay necesidad de vivienda y el Ayuntamiento pierde un derecho sobre un edificio.*

*El Sr. Presidente explica que el edificio se adquirió en anteriores legislaturas por Vinsa, que el anterior equipo de gobierno no actúo, y el interés del actual equipo de gobierno es que los edificios no se hundan. Ante la imposibilidad material del Ayuntamiento, entienden correcta la propuesta y garantiza la conservación del patrimonio barroco como es el Palacio de los Toledo.*

*El Sr. Bienzobas replica que el propietario del edificio es Gobierno de Navarra, y se debe exigir que rehabilite, y se le de un uso público. Se hicieron gestiones anteriores para desarrollar la unidad, pero el problema actual es que el edificio iba a ser para el Ayuntamiento y ahora no, por lo cual se está perdiendo un derecho.*

*El Sr. Presidente concluye indicando que la titularidad del Gobierno de Navarra no la considera como problema, puesto que si fuera de titularidad privada, seguramente se terminaría hundiendo.*

*Debatido el punto, se somete el asunto a votación resultando siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y cuatro votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), aprobándose en consecuencia el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** *que Sesión Plenaria celebrada el día 30 de julio del corriente se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del PEPRI presentada por VIVIENDAS DE NAVARRA, S.A. para la parcela 36, cuyo objeto era modificar el uso actual que es de "equipamiento alternativo", al de "residencial", a fin de hacer posible su rehabilitación.*

**CONSIDERANDO** *que en la sesión de aprobación inicial se puso de manifiesto la existencia de error con respecto a las determinaciones de una parcela, y el mismo ya ha sido corregido por el equipo técnico redactor.*

**CONSIDERANDO** *que el expediente fue objeto de información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de Navarra nº 105 de fecha 27 de agosto de 2008.*

**CONSIDERANDO** *que con fecha 13 de septiembre se presentan dos alegaciones de contenido idéntico por parte de D. Félix Bienzobas Lázaro y D<sup>a</sup> Marta Gómez Gracia, fundamentadas en defecto de procedimiento, indebida justificación de la modificación a la par que argumenta una mejor defensa del interés de la ciudad con la actual calificación como dotacional de la parcela en cuestión.*

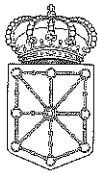
**CONSIDERANDO** *que procede estimar la causa de alegación en cuanto a defecto de procedimiento en tanto que el anuncio de publicación indicaba un plazo de 20 días, en lugar de un mes.*

**CONSIDERANDO** *que el defecto en la tramitación ha sido subsanado mediante la publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 140, de 17 de noviembre de 2008.*

**CONSIDERANDO** *que no procede estimar el argumento de indebida justificación de la modificación, ya que es cierto y conocido por el alegante en razón de su condición de concejal que se ha desechado la ubicación de la dotación de la biblioteca en la parcela ahora referida y se pretende ubicar en la nueva Casa de Cultura. A mayor abundamiento no sólo es esa justificación de la modificación, puesto que hace referencia al progresivo deterioro sufrido por el edificio, y la necesidad de una pronta actuación para asegurar su rehabilitación y conservación del patrimonio.*

**CONSIDERANDO** *que la propuesta presentada es la que mejor defiende el interés de la ciudad puesto que una vez cubierta la necesidad de dotación para biblioteca mediante la previsión de construcción de la Casa de Cultura atendiendo a criterios de sostenibilidad, se plantea actuación de conservación del patrimonio histórico de la ciudad bajo la supervisión de la Institución Príncipe de Viana.*

**CONSIDERANDO** *que no se ha producido ninguna otra alegación.*



**CONSIDERANDO** informe de la Comisión de Urbanismo, Industria, y Tráfico celebrada con fecha 12 de enero del corriente.

**CONSIDERANDO** las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA por mayoría absoluta**

**PRIMERO:** Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Félix Bienzobas Lázaro y D<sup>a</sup> Marta Gómez Gracia, fundamentada en defecto de procedimiento al extenderse la información pública a 20 días cuando debieran ser 30 días, y entender subsanado el defecto, por la publicación en el B.O.N. n.º 116/2008 y desestimar el resto de los motivos de los alegantes, en tanto que la modificación queda plenamente justificada, y atiende a los intereses de la ciudad.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PEPRI propuesta por VIVIENDAS DE NAVARRA, S.A. para modificar el uso de la parcela 36 que actualmente es de "equipamiento alternarivo", al de "residencial", a fin de hacer posible su rehabilitación

#### **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL N.U.P. AC3/AC-INDUSTRIAL.**

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Arellano López indica que en la aprobación inicial se abstuvieron, que opina que el Ayuntamiento "está de rebajas" y anima a los vecinos a que realicen peticiones. El Sr. Presidente aclara que la modificación obedece al cumplimiento del Convenio para la obtención de la Avda. de Navarra, y supone corregir la disminución de edificabilidad que sufrieron con lo que entiende como error en el Plan Municipal. El Sr. Arellano insiste en su posicionamiento.

El Sr. Bienzobas entiende que esta modificación va a suponer poder legalizar actuaciones ilegales. No es el mejor sistema para obtener los terrenos, y se remite a los argumentos de la sesión de aprobación inicial.

Sometido a votación, resultan siete votos a favor del G.M.U.P.N. y 4 abstenciones del G.M.S. y G.M.A.C.I., adoptándose el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** que Sesión Plenaria celebrada el día 16 de octubre de 2008 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal, cuyo objeto es la modificación de la Normativa Urbanística Particular del AC3/AC Industrial.

**CONSIDERANDO** que el expediente fue objeto de información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de Navarra nº 142 de fecha 21 de noviembre de 2008.

**CONSIDERANDO** que con fecha 15 de diciembre se presenta alegación por parte de CEPSA Estaciones de Servicio, S.A., fundamentada en el error observado en el documento de Modificación, en cuanto que la parcela catastral 700 del polígono 17 no se encuentra incluida en la relación de parcelas afectadas que figuran en el punto 5 "Ambito afectado", ni tampoco en la relación de parcelas afectadas que figuran en el punto 8 "Parametros resultantes en las parcelas afectadas por la presente remodelación"; figurando sin embargo como ambito afectado por la modificación del Plan en los planos 01 y 02.

**CONSIDERANDO** que en el análisis de la alegación se comprueba igualmente la existencia de error con respecto a la parcela 701, que tampoco se encuentra incluida en el punto 5 y 8 de la modificación, aunque sí figura en el ambito afectado por la modificación del Plan en los planos 01 y 02.

**CONSIDERANDO** informe emitido por la Arquitecta Municipal que procede estimar la causa de alegación en cuanto que se trata de un error material del documento, ya que la parcela 700 del polígono 12 se encuentra incluida a todos los efectos en el ambito de la modificación.

**CONSIDERANDO** que no se ha producido ninguna otra alegación.

**CONSIDERANDO** informe de la Comisión de Urbanismo, Industria, y Tráfico celebrada con fecha 12 de enero del corriente.

**CONSIDERANDO** las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA por mayoría absoluta:**

**PRIMERO:** Estimar la alegación presentada por CEPSA Estaciones de Servicio, S.A., en el sentido de que proceder a la subsanación del error observado en el documento de modificación, incluyendo las parcelas catastrales 700 y 701 del polígono 17 en la relación de parcelas afectadas que figuran en el punto 5 "Ambito afectado", y en la relación de parcelas afectadas que figuran en el punto 8 "Parametros resultantes en las parcelas afectadas por la presente remodelación".

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Municipal, cuyo objeto es la modificación de la Normativa Urbanística Particular del AC3/AC Industrial, promovida de oficio por el propio Ayuntamiento de Corella..

Y siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

